



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de *Menor Cuantía Nacional N° 24/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC - FILIAL VALLEMÍ”* con ID N° 453.789.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **02 de octubre de 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5.	Por Total	Gs. 121.426.284.-
HERIB MOISES COLMAN VILLALBA. RUC 5867062-9.	Por Total	Gs. 127.732.694.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

**- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	HERIB MOISES COLMAN VILLALBA
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]</i>	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	No Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No Cumple	No Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.

<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813739	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813739	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813739	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813739	No Aplica
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>		
	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	No Cumple	No Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2022 y 2023.	No Cumple	No Cumple
<b>Experiencia específica en obras. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras</b>		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No Cumple	No Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	No Cumple	No Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica
<b>Capacidad en materia de personal. Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal</b>		
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	No Cumple	No Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	No Cumple	No Cumple
<b>Capacidad en materia de equipos. Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos.</b>		
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	No Cumple	No Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	No Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	No Cumple	No Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Cumple	No Cumple
<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>		
El oferente deberá incluir en su oferta el Curriculum Vitae de la empresa y/o de la persona física responsable de la misma.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1813739	No Cumple
<b>Visita al sitio de ejecución del contrato.</b>	No Aplica	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.

Formularios	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	HERIB MOISES COLMAN VILLALBA
Formulario Composición de Precios Unitarios.	No Cumple	No Cumple
Experiencia General en Construcción.	No Cumple	No Cumple
Facturación Anual Media en Construcción.	No Cumple	No Cumple
Experiencia Específica en Construcción	No Cumple	No Cumple
Situación Financiera	No Cumple	No Cumple
Formulario Lista de personal propuesto para la obra.	No Cumple	No Cumple
Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos destinados a la Ejecución de los Trabajos	No Cumple	No Cumple
Cronograma de Utilización de Equipos - 7021 - OBRAS	No Cumple	No Cumple
Compromisos Contractuales Vigentes	No Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Aplica	No Aplica
Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	No Aplica	No Aplica
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Aplica	No Aplica
Formulario de Declaración de Personas	No Cumple	No Cumple
Garantía de Anticipo.	No Aplica	No Aplica
Programa de Inversión del Anticipo.	No Aplica	No Aplica
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	No Aplica	No Aplica

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que el oferente HERIB MOISES COLMAN VILLALBA. RUC 5867062-9, ha presentado en forma incorrecta la “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, atendiendo que dicho documento no se encuentra acompañado con la Certificación de Firma correspondiente; en atención a lo dispuesto en la Resolución DGCP N° 1230/2024 POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RES. DNCP N° 4401/23 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22”.

Y considerando que, el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación” del **PBC**, en concordancia con lo dispuesto en el **inc. b.** “La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.” del **Art. 59°** “Documentos Sustanciales” de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente HERIB MOISES COLMAN VILLALBA. RUC 5867062-9 de la presente licitación, conforme lo estipula **numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.**

**Públicas”** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la oferta de la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación: Total**”; por consiguiente, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA ÚNICA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5.	Empresa con <b>mejor oferta</b>	<b>Gs. 121.426.284.-</b>

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por la firma oferente; constatándose la emisión de dicho certificado a favor de la empresa y que le permite acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	185176	453789	970404	VerCertificado	Autorizado,	02/10/2024 09:07:38	800664515	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 2.1.3 del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 77/2024** de fecha 07 de octubre de 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; conforme al apartado “**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.

- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2022 y 2023; conforme al apartado “**Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**” del PBC.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada; conforme al apartado “**Experiencia específica en obras. Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras**” del PBC.
- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio; conforme al apartado “**Capacidad en materia de personal. Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal**” del PBC.
- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing; conforme al apartado “**Capacidad en materia de equipos. Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos.**” del PBC.
- Y los Formularios establecidos en el apartado Anexos del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; ha presentado vía correo institucional en fecha 08 de octubre del 2024 dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota y adjunto copias que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• Documentos remitidos por el oferente	Cumplimiento
- Declaración Jurada de “Declaración de Personas”,	<b>Cumple</b> / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	<b>Cumple</b> / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto	



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.

Table with 2 columns: Requirements and Evaluation Status. Rows include: 'Cartas Compromiso de un Banco...', 'Presentar Balances Generales...', 'Copia de facturaciones y/o recepciones...', 'Documento que avale la recepción definitiva...', 'Fotocopias de contratos anteriores...', 'Currículum en el que se mencione la calificación...', 'Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio;', 'Declaración jurada de que los equipos mencionados...', 'Cuadro de revalúo fijo...', 'Autorización para verificar la veracidad...', 'En caso de equipos pertenecientes a terceros...', 'Y los Formularios establecidos en el apartado Anexos del PBC.'

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizados los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado "Análisis de precios ofertados" del PBC, concordante con el numeral 2. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del veinte por ciento (20%) por debajo y diez por ciento (10%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.

Table with 2 columns: 'Requisitos de Calificación' and 'AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.'. Row: 'CALIFICACION LEGAL'.

Handwritten signatures and blue ink scribbles covering the bottom left and center of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Cumple
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2022 y 2023.	Cumple
<b>Coefficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2022 y 2023.	Cumple
Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, <b>activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros</b> (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
<b>EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS</b>	
Haber generado, durante los últimos 5 (cinco) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) de la oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra al acta de recepción definitiva.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
Completar los Formularios: <i>Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.</i>	Cumple
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS</b>	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 contrato, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción".	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019-2024, en las siguientes actividades claves: construcción varias.	Cumple
Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera".	Cumple
<b>CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</b>	
Mostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: deberá contar con un Jefe o Superintendente de obras debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El Residente de obras debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con 5 (cinco) años de experiencia en obras.	Cumple
Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra".	Cumple
<b>CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS</b>	
Mostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: <i>equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, Herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.</i>	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Completar los formularios: "Lista de Equipos" y Cronograma de Utilización de Equipos".	Cumple
<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>	
El Oferente deberá incluir en su oferta el Curriculum Vitae de la empresa y/o de la persona física responsable de la misma.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

RUC 80066451-5:



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.

Table with financial ratios: Ratio de Liquidez, Endeudamiento, and Activos Líquidos. Columns include Año 2023, Año 2022, TOTAL, and PROMEDIO.

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la CALIFICACION LEGAL del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos); en donde se corrobora que el representante de la firma AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.; el Sr. Julio César Villalba Arguello con C.I. N° 2.980.360; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa como a los demás miembros de su directorio.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del Formulario de Declaración de Personas; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los Inc. g), h), i) y j) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En cuanto a la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la empresa AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Activos Líquidos). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS y de la CAPACIDAD TÉCNICA, requerida en el PBC.

De igual manera el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la propuesta de la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Handwritten signatures and blue ink scribbles at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 34/2024  
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2024, ID N° 453.789.**

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”*; se concluye que la empresa **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5**; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado al oferente:

- **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5**: por el total de la suma de **Gs. 121.426.284** (Son guaraníes: Ciento veinte y un millones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos ochenta y cuatro).

Se hace constar la ausencia de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo miembro del comité, en la Sesión Ordinaria N° 16/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara  
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira  
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba  
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete  
Miembro

Ing. Com. Sardino Manuel Valiente Abente  
Miembro

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos  
Presidente